



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00026092-NEU-DESP#MERN - DESIGNA REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA PARA PARTICIPAR DE LA ASAMBLA EMPRESA CENTRAL PUERTO S.A PARA EL 31/07/20.-

VISTO:

El EX-2020-00026092-NEU-DESP#MERN del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica y la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada por la empresa Central Puerto S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén posee una participación accionaria en la empresa Central Puerto S.A. en virtud de ser titular de sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta (62.474.560) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto cada una y de un peso(\$1) valor nominal cada acción;

Que se ha procedido, a través de los mecanismos correspondientes, a convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Avenida Tomás Edison N° 2701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme publicación en el Boletín Oficial de fecha 29/06/20, IF-2020-00120359-NEU-DESP#MERN (orden 9);

Que asimismo, en la citada convocatoria se informó que en el supuesto de mantenerse la restricción a la libre circulación de las personas en general, con carácter preventivo y/o obligatorio y/o sectorizado como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto Nacional N° 297/20 y prorrogado por Decreto N° 520/20, y normas que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de la aplicación Zoom;

Que la calidad de socio por parte de la Provincia del Neuquén conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas de Accionistas que se convoquen;

Que en función de ello resulta necesario designar a los representantes del Estado Provincial, a efectos de que actúen con amplias facultades para deliberar y votar los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día;

Que el presente se enmarca en los artículos 235°, 236°, 237° y 238° de la Ley Nacional 19550 y modificatorias y en el artículo 23° del Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 de Ministerios de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del art. 50° de la Ley 1284, no teniendo objeciones legales al dictado del presente;

Que a tales efectos, se estima procedente la sanción del presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, D.N.I. N° 16.093.766 y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, D.N.I. N° 23.890.094, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 31 de julio de 2020, a las 11:00 horas, a celebrarse ya sea en la sede social de la entidad, sita en Avenida Tomás Edison N° 2701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien a través de la aplicación Zoom, en el marco de la emergencia sanitaria establecida mediante Decreto Nacional N° 297/20, prorrogado por Decreto N° 520/20.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a los representantes designados en el artículo 1° de la presente norma, para que, con las más amplias facultades, deliberen y voten los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.